ESCRITURA NUMERO: 3743

CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A.

CUANTIA $72.000,oo

CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a v e i n t e **de noviembre del dos mil uno,** ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo, de este cantón, comparece **el señor Ing. Simón Toral Chacón,** en su condición de gerente de la compañía, CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A., según el nombramiento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la conversión a dólares tanto del capital como de las acciones de "CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A.", la elevación del capital suscrito, y la consecuente reforma del estatuto, todo según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente escritura el señor Ingeniero Simón Toral Chacón, en su condición de gerente de la compañía, legitimando su intervención con el nombramiento que se adjunta para que se incorpore como habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La hoy sociedad anónima "Camposanto Santa Ana CAMPSANA S.A.", se constituyó

como de responsabilidad limitada, con domicilio en esta ciudad de Cuenca, con un capital social de cinco millones de sucres mediante escritura que autorizó el Notario Segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número doscientos noventa y cuatro, el doce de diciembre de ese mismo año.- b) Se transformó en anónima, y elevó su capital suscrito a cien millones de sucres, equivalentes hoy a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, por resolución unánime de la junta general, según consta de la escritura autorizada por el Notario Décimo Segundo doctor Wilson Peña Castro, el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos noventa y siete, el diez y nueve de noviembre de ese mismo año.- TERCERA.- CONVERSION A DOLARES Y ELEVACION DE CAPITAL.- La junta general ordinaria de accionistas, reunida el día veinte y uno de marzo del año dos mil uno, resolvió por unanimidad: a) Elevar el capital suscrito en setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América, para llegar a setenta y seis mil dólares en total. b) Convertir a esa moneda, no sólo el capital suscrito, sino también el valor unitario de las acciones, fijando éste en un dólar. c) Cubrir el monto de la elevación, tomando de la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio". CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, y la diferencia de VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS de "Reexpresión Monetaria".- La distribución del capital anterior, expresado en dólares y lo que a cada accionista le corresponde en el reparto de las reservas que se

capitalizan, consta en el cuadro adjunto, que se incorporará en la escritura.- En base de lo dicho, y cumpliendo con lo que ordena la disposición transitoria séptima de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro, el trece de marzo del dos mil, el otorgante en la calidad con la que comparece, y por los derechos que representa, declara elevado el capital suscrito de "CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S. A.", en los antedichos términos.- Se deja constancia de que todos los accionistas son ecuatorianos.- CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Acatando otra de las resoluciones de la junta general, refórmase el primer inciso del artículo cuarto del estatuto social de modo que su texto sea en adelante el siguiente.- "El capital suscrito de la compañía es de setenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en setenta y seis mil acciones nominativas de un dólar cada una, de las cuales el ochenta y cinco por ciento, o sea sesenta y cuatro mil seiscientas acciones, serán ordinarias, y el quince por ciento restante, o sea once mil cuatrocientas acciones serán preferidas".- Dígnese usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse, incorpore como parte integrante de ella el cuadro de suscripciones y pagos y la copia del acta de junta general que se acompañan, y como documento habilitante el nombramiento de quien comparece.- Cuenca, veinte de noviembre del dos mil uno.- f.) doctor Jorge Maldonado Aguilar.- Abogado.- matrícula número setenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta inserta.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba

en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a escritura pública juntamente con el contenido de acta para que surta los fines legales consiguientes.-

A CONTINUACION

EL ACTA Y EL

DOCUMENTO

HABILITANTE.-

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A. DE 21 DE MARZO DEL 2.001

En la ciudad de Cuenca, el día miércoles veinte y uno de Marzo del año dos mil uno, a las once horas treinta minutos, y en el local social ubicado en el Edificio de la Conferencia San Vicente de Paúl, en Avenida Solano y Doce de Abril, se reúne la junta general ordinaria de accionistas de "CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A.", que fuera convocada mediante publicación en diario El Mercurio. el día sábado diez del mes en curso. Asisten el señor Guillermo Vázquez Astudillo, representante legal de "Fundación Santa Ana de los Ríos de Cuenca", propietaria del cuarenta y dos y medio por ciento de las acciones, y el señor Alvaro de Guzmán Pérez, propietario también del cuarenta y dos y medio por ciento de las acciones. Está presente, por tanto el ochenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado, y el cien por ciento de las acciones con derecho a voto, pues el quince por ciento restante corresponde a las acciones preferidas de propiedad del Municipio. En esta virtud el presidente de la compañía, señor Guillermo Vázquez Astudillo declara instalada la sesión, y actúa como secretaria la gerente señora Ana Isabel Carvajal. Están presentes también el comisario señor Gustavo Pacurucu Urdiales, y el auditor interno doctor Jorge Maldonado Aguilar. Por secretaría se da lectura a la convocatoria, en la que consta el orden del día para esta sesión con los siguientes puntos: 1.- Informe de la gerente general, del comisario y del auditor interno. 2.- Conocimiento y aprobación de los balances correspondientes al ejercicio económico dos mil. 3.- Resolución acerca del saldo de la cuenta pérdidas y ganancias. 4.- Dolarización del capital y de las acciones; elevación del capital suscrito y reforma del estatuto. Como no hay observaciones, se pasan a considerar uno a uno los mencionados asuntos, en la siguiente forma: **UNO: INFORME DE LA GERENTE GENERAL, DEL COMISARIO Y DEL AUDITOR INTERNO.-** La gerente, el comisario y el auditor interno, en su orden, dan lectura a sus informes, y luego de algunos comentarios, la junta resuelve posponer la consideración de los mismos, hasta después de conocer los balances.- **DOS: BALANCES.-** A pesar de que todos los presentes tienen en su poder copias de los balances, por secretaría se da lectura a los rubros principales tanto del de Pérdidas y Ganancias, cuanto del de situación, y la junta, por unanimidad resuelve aprobar informes y balances.- **TRES: RESULTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS.-** Considerando que la pérdida sufrida en el año, es inferior al saldo de la cuenta "Reserva de Capital" o Capital Adicional como debe llamarse según resolución del S.R.I., la junta resuelve debitar a esta última cuenta el monto de la pérdida. - **CUATRO: DOLARIZACION Y ELEVACION DE CAPITAL.-** Luego de algunas consideraciones acerca de las cifras del balance, de la recomendación del auditor, y de la necesidad de cumplir con lo que ordenó la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, la junta adopta, por unanimidad las

siguientes resoluciones: a) Convertir el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, fijando el valor de cada acción en un dolar. b) Elevar el capital suscrito en setenta y dos mil dólares, para llegar a setenta y seis mil dólares, tomando al efecto el saldo de la cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio", luego de restar la pérdida, y la diferencia de "Reexpresión Monetaria". c) Retirar los títulos de acciones que actualmente están en poder de los señores accionistas, y anularlos, para luego reemplazarlos por nuevos en los que deberá constar el valor en dólares de las acciones; y d) Reformar el primer inciso del artículo cuarto del estatuto social de modo que su texto sea en adelante el siguiente: "El capital suscrito de la compañía es de setenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en setenta y seis mil acciones nominativas de un dólar cada una, de las cuales el ochenta y cinco por ciento, o sea sesenta y cuatro mil seiscientas acciones, serán ordinarias, y el quince por ciento restante, o sea once mil cuatrocientas acciones serán preferidas". Lo demás del artículo conservará su texto original. No habiendo otro asunto de que tratar la gerente lee un resumen de las resoluciones; el presidente agradece a los presentes y, siendo las doce horas veinte minutos, se levanta la sesión.- EL PRESIDENTE.- f) G. Vázquez A.- Sr. Guillermo Vázquez Astudillo.- LA GERENTE-SECRETARIA.- f) Ana Isabel Carvajal.- Sra. Ana Isabel Carvajal.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE "CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A.", AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Cuenca, Noviembre 1 del 2.001

Ing. Simón Toral Chacón
GERENTE

CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S. A.

ELEVACION DE CAPITAL A US$ 76.000

NOVIEMBRE DEL 2001

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US$	CAPITAL QUE SUSCRIBE	RESERVA REVALOR. PATRIMONIO	CON CARGO A REEXPRESION MONETARIA	NUEVO CAPITAL US$
FUNDACION SANTA ANA	1,700.00	30,600.00	19,220.44	11,379.56	32,300.00
ALVARO DE GUZMAN	1,700.00	30,600.00	19,220.44	11,379.56	32,300.00
MUNICIPIO DE CUENCA	600.00	10,800.00	6,783.69	4,016.31	11,400.00
TOTALES:	4,000.00	72,000.00	45,224.57	26,775.43	76,000.00

Cuenca. Noviembre del 2.001

Ing. Simón Toral Chacón
Gerente

"CAMPOSANTO SANTA ANA S.A."
C A M P S A N A
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, julio 2 del 2.001

Señor Ingeniero
Simón Toral Chacón
Ciudad

Distinguido señor:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la junta general extraordinaria de accionistas de "Camposanto Santa Ana CAMPSANA S.A.", reunida el 28 de junio del 2.001, designó a usted como gerente interino, en reemplazo de la señora Ana Isabel Carvajal, cuya renuncia fue aceptada, y hasta cuando una nueva junta designe al titular.

En el ejercicio de su cargo, según el estatuto social, corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía judicial y extrajudicialmente, obligándola con su firma.

El mencionado estatuto consta en la escritura celebrada en la Notaría Décimo Segunda de Cuenca el 23 de junio de 1.999, inscrita en el Registro Mercantil con el N° 297 el 19 de noviembre de ese mismo año, por medio de la cual al compañía se transformó de limitada en anónima.

Muy Atentamente,

Guillermo Vazquez Astudillo
PRESIDENTE

Acepto el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede.-

Simón Toral Chacón
C.I.N° 0102111506-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 853. del Registro de Nombramientos.
Cuenca, 05 JUL. 2001

Registrador Mercantil

Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- f.) S. Toral f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en [illegible] de ello, confiero esta segunda copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 29

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Cuenca – Ecuador

DOY FE: Que al margen de la matriz de esta esxcritura y en la de Constitución de la Compañía, de fecha 8 de octubre de 1.997, he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 01-C-DIC-1.003, de 7 de diciembre del 2001. Cuenca, 17 de diciembre del 2001.

Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 29

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Cuenca – Ecuador

Ro-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 01-C-DIC-1003 del señor Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha siete de diciembre del dos mil uno, bajo el No. 753 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía: **CAMPOSANTO SANTA ANA CAMPSANA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dipuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficia 878 de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.060. **CUENCA, A DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO. EL REGISTRADOR.**

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA

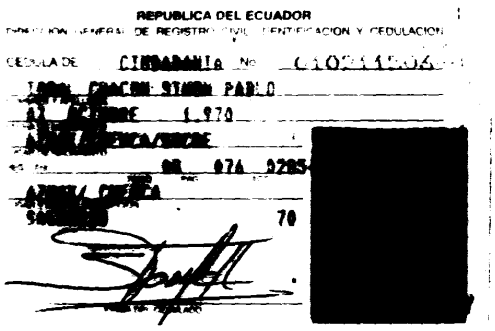

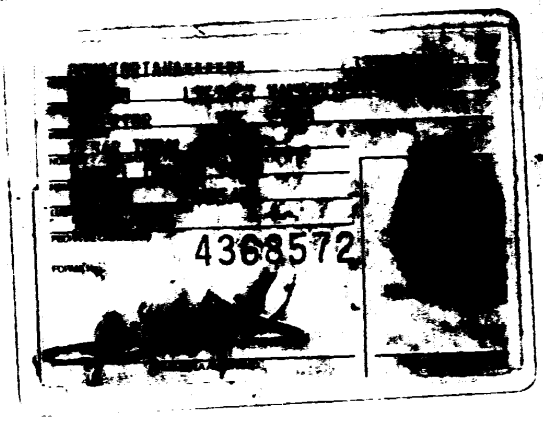

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a 20 NOV. 2001 de

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
NOTARIO Nº 2

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
Cuenca – Ecuador